



Memorando circular-CJ-VPCJ3-2018-0030-MC

TR: CJ-INT-2018-25514

Quito D.M., miércoles 14 de noviembre de 2018

Para: Mgs. Jéssica Priscila Yungaicela Jiménez
Secretaria General
Secretaría General

Asunto: Observaciones al Código de Ética

Estimados Colegas

Con fecha 8 de noviembre del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha aprobado el Código de Conducta para los Abogados y Abogadas en el patrocinio de las causas y el Código de Ética Judicial, revisados los documentos debo expresar mi profunda preocupación por los siguientes puntos:

1) Respetto del Código de Conducta para Abogados

- El Código de Conducta no ha sido aprobado en dos debates como le corresponde a un instrumento jurídico de esta jerarquía, por tanto su validez está en cuestión
- Un Código de Ética o de Conducta, como su nombre los indica, debe recoger principios y valores éticos generales y no regulaciones concretas y menos, como en este caso, poner límites a la libertad de contratación regulando espacios que corresponden a la autonomía privada, como es la fijación de honorarios y la representación del cliente, en tal caso dichos temas le corresponderían al legislador por ser derechos y por tanto tener reserva legal.
- La imposición de un examen de dicho Código, para el ejercicio profesional de la abogacía es ilegal e inconstitucional por agregar, vía reglamentaria un requisito para el desarrollo de la profesión.

2) Respetto del Código de Ética Judicial

- El Código de Ética no fue aprobado mediante dos debates como corresponde a este instrumento jurídico
- El Código regula temas como derechos, obligaciones e infracciones que tienen reserva de ley
- El Código impone un examen a los jueces fuera de los requisitos legales



Por otra parte, en los dos casos el documento se aprueba y con posterioridad se inicia la discusión para recoger observaciones para posibles reformas.

Por todos estos antecedentes solicito su reconsideración

Sin otro particular

Atentamente,

Dra. Angelica Ximena Porras Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 3

CC: Ab. Zobeida Regina Aragundi Foyain
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 1

Dr. Aquiles Mario Rigail Santistevan
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 2

Dr. Marcelo Merlo Jaramillo
Presidente
Presidencia del Consejo de la Judicatura